

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Relación definitiva de personas admitidas y excluidas, causa o causas de exclusión, composición del tribunal de selección, lugar, fecha y hora del examen del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector/a de Policía Local por el sistema concurso-oposición, turno promoción interna, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.—Número de referencia 25288/2025.

Mediante Decreto 2026-0504, de 18 de febrero de 2026, del concejal-delegado de Organización y Función Pública (delegación efectuada por Resolución de Alcaldía 1490/2024, de 10 de junio de 2024), se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, la causa o causas de exclusión, la composición del tribunal de selección, el lugar, fecha y hora del examen del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector/a de Policía Local por el sistema concurso-oposición, turno promoción interna del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Mediante Decreto 2026-0534, de 19 de febrero de 2026, del concejal-delegado de Organización y Función Pública, se realiza una rectificación de error material de la Resolución 2026-0504, del concejal-delegado de Organización y Función Pública, de 18 de febrero de 2026.

Los listados completos de personas admitidas y excluidas, causa o causas de exclusión, composición del tribunal de selección, el lugar, fecha y hora de celebración del examen del referido proceso, están publicados en la sede electrónica <https://sede-electronica-rivasciudad.es/oferta-empleo/>, en <https://rivasciudad.convoca.online/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

La composición y funcionamiento de los tribunales de selección se regula en el apartado cinco de las bases que rigen la presente convocatoria. Su composición se ajusta a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre.

Las personas interesadas podrán recusar a las personas que componen el tribunal de selección, cuando concurren en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas nombradas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los nombró, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes, a pruebas selectivas análogas, en los cinco años anteriores a la publicación de las convocatorias de pruebas selectivas para cada categoría.

La resolución que aprueba los listados definitivos pone fin a la vía administrativa y contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. En ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de febrero de 2026.—El concejal-delegado de Organización y Función Pública, Alberto Cabeza Saco.

(03/2.685/26)

